



SEGOVIA

LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el 25 de agosto de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

2º.- Dación de cuenta del informe del Sobre 2 "Proposición relativa a criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor) y apertura del sobre 3 "Proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto de Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Senda".

La Secretaria de la Mesa, da cuenta del informe de valoración relativo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 21 de Agosto de 2017, en el que se procede asignar la puntuación obtenida por las empresas licitadoras del procedimiento, en relación a la Calidad y Viabilidad del Proyecto Educativo, con el resultado siguiente:

	OHL SERVICIOS INGESA/ ESCUELAS CHIQUITIN	GRUPO NORTE	ANA NAYA GARCÍA	MEGADIVER	CLECE S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS
<i>Proyecto educativo, incluyendo la propuesta pedagógica, que tomará en consideración la normativa vigente y las características de la población y del contexto social donde se ubica la Escuela</i>	10	20	10	15	15	10
<i>Proyecto de gestión organizativa y económica</i>	0	10	5	5	5	5
<i>Mejoras</i>	NO VALORADO	10	7,5	5	10	10
PUNTUACIÓN TOTAL	NO VALORADO	40	22,5	25	30	25

Visto el informe emitido, la Mesa de Contratación acuerda excluir al licitador OHL SERVICIOS- INGESA S.A. Y ESCUELAS CHIQUITÍN S.L por no alcanzar el umbral técnico mínimo exigido en el Pliego de cláusulas Administrativas, establecido en 15 puntos, para poder continuar en este proceso selectivo, y en consecuencia no puede continuar en este proceso de licitación y el sobre 3 que contiene la proposición económica permanecerá cerrado.

A continuación, en acto público y en presencia de representantes de las empresas OHL SERVICIOS-INGESA S.A. Y ESCUELAS CHIQUITÍN S.L., DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. y CLECE S.A., cuya identificación obra en el expediente de contratación, se procede a

Código de identificación único 11344061105431266421
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11344061105431266421 en https://sede.segovia.es/validacion



dar cuenta del resultado obtenido y seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica con el siguiente resultado:

Plica 2.- DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. Ofrece como tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario general, la cantidad de 191,41 Euros.

Plica 3.- ANA NAYA GARCÍA S.L. Ofrece como tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario general, la cantidad de 215,00 Euros.

Plica 4.- MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. Ofrece como tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario general, la cantidad de 215,00 Euros.

Plica 6.- CLECE S.A. Ofrece como tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario general, la cantidad de 208,00 Euros.

Plica 7.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. Ofrece como tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario general, la cantidad de 227,40 Euros.

Vista las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación acuerda remitir las mismas, al Servicio Gestor responsable del contrato para que proceda a su valoración, y a la emisión del informe correspondiente.

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el VºBº de la Presidenta de la Mesa en Segovia.

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA,
08/09/2017

LA SECRETARIA DE LA MESA,
08/09/2017

Clara I. Luquero Nicolas

M. Ángeles Marcos Calle

▪ PRESIDENTE:

Dª Clara I. Luquero de Nicolás

▪ VOCALES:

D. Alfonso Reguera García

Dª Mª Luisa Delgado Robledo

Dª Paloma Maroto Moreno

Dª Azucena Suárez del Pozo

D. Cosme Aranguren Gallego

Dª M. José García Orejana

D. Ángel Galindo Hebrero

D. Raúl Cobos López

Dª Eva Martín Minguela